



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca nueve (9) de diciembre de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO No.00045/2021  
ASUNTO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD  
DEMANDANTE: POLA RUEDA RODRIGUEZ  
DEMANDADO: RAMIRO ANTONIO BEJARANO OBANDO  
AUTO SUST. No. 424

De acuerdo con las diligencias presentadas por el apoderado de la parte demandante, téngase en cuenta que el demandado RAMIRO ANTONIO BEJARANO OBANDO, se encuentra notificado en la forma establecida en el art. 292 inciso 1º del Código General del Proceso.

Adicionalmente, de acuerdo al informe secretarial, téngase en cuenta que el término de traslado de la demanda se encuentra vencido, y la parte demandada, guardó silencio.

En consecuencia, procédase a señalar el día 16 del mes de Febrero del año **2022**, a la hora de las 10:00 Am, para llevar a cabo la establecida en el art. 372 del Código General del Proceso.

Cítese a las partes para la audiencia el día y hora señalados, a fin de llevar a cabo la audiencia inicial. Infórmeles que por secretaría se les remitirá el link,

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA  
Gachetá-Cundinamarca, 10 de diciembre de 2021. Notificado por  
anotación en ESTADO No.050 de la misma fecha